

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

ENE 89 000014

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SERVIVIAL SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor economista Eduardo Cadenas de Llano, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Pablo Ortiz García, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones Nos. 602 y 759 de 14 de mayo y 9 de junio de 1987, autoriza a los señores Carlos Koplowitz Grunbaum y Eduardo Cadenas de Llano y James, ambos de nacionalidad española, para que intervengan en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.88.948 de 5 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.818 de 29 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SERVIVIAL SOCIEDAD ANONIMA" por CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.45'000.000,00) con lo que ascienda a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.50'000.000,00), dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Se inscribe en el Registro de Compañías
Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito
Eduardo Cadenas de Llano
Pablo Ortiz García
MUN

"SERVIVIAL SOCIEDAD ANONIMA"

ENE 89 000025

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de diciembre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 2 FNE. 1989

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 029 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

